



DECRETO N° 144/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 6 de julio de 2023.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 12/2023 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 4036/2023; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

Que, mediante Decreto N° 137/2023 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 12/2023 por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.531.935,00), para la adquisición de cisterna para loteo María Luisa; y

Que, en el acto de apertura de sobres se presentó un (1) oferente: PLASTICO LASPIUR SRL – 30-61736892-3 presenta una oferta por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.677.000,00); y

Que, la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a PLASTICO LASPIUR SRL – 30-61736892-3 presenta una oferta por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.677.000,00); y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 12/2023 aprobado mediante Decreto N° 137/2023 a PLASTICO LASPIUR SRL – 30-61736892-3 presenta una oferta por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.677.000,00), para la adquisición de cisterna para loteo María Luisa conforme las características obrantes en el Expte. N° 4036/2023.-

ARTÍCULO 2°: Emitida la orden de compra y entregado el producto, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago a PLASTICO LASPIUR SRL – 30-61736892-3 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.677.000,00).-

ARTICULO 3º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-